



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

N°030-OEA/HHV-2019



Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de mayo 2019

VISTO

El Expediente N° 19MP-06730-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del contrato N°005-2018-HHV (Ítem – Paquete N°01 EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS Y OTROS) y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada N°06-2016-HHV-3° que deriva de la Licitación Pública N°02-2016-HHV “Adquisición de alimentos para personas”, se suscribió el Contrato N°005-2018-HHV con la empresa DISTRIBUIDORA JOVAZA E.I.R.L con RUC : 20330055805 por el Ítem –PAQUETE N°01 EMBUTIDOS, DERIVADOS LACTEOS Y OTROS.

Que, con Memorando N°0081-SN-HHV-19, el Jefe del Servicio de Nutrición, solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°005-2018-HHV del Ítem – Paquete N°01 EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS Y OTROS para el Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán; esta contratación permitirá alcanzar el objeto del contrato que es brindar una alimentación sana y adecuada que sea beneficiosa para mejorar y mantener el estado de salud de los pacientes hospitalizados en el Hospital Hermilio Valdizán.

Que, con Informe N°0043-E.T.ADQ-OL-19 de fecha 14 de mayo de 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica que habiendo realizado el estudio de mercado respectivo, con el propósito que la adquisición adicional este conforme a las condiciones actuales del mercado, y de acuerdo a la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI del HHV; remite los resultados de dicho estudio; y con MEMORANDO N°0710-OL-HHV-2019, se remite opinión basado en los resultados del estudio de mercado a favor de la contratación de hasta el 25% adicional del Contrato N°005-2018-HHV correspondiente al Ítem – Paquete N°01 EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS Y OTROS debido a que el precio actual de mercado en conjunto del



paquete de ítems es mayor al precio que se tiene por contrato, en tal sentido resulta más beneficioso para la entidad la continuidad de dicho contrato.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°005-2018-HHV, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°00568-2019 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N°0040-OL-HHV-2019 de fecha 29 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Nutrición;

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019, y contando con la visación de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 15,460.68 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°005-2018-HHV derivado de la Adjudicación Simplificada N°06-2016-HHV-3° que deriva de la Licitación Pública N°02-2016-HHV "Adquisición de alimentos para personas", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizán"

C.D. Paul Paz Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
GOP 2713 RNE 1112

Distribución:
DG
Logística
Informática
Archivo